



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

MAT.: Deja indefinido Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248/SEP.

DECRETO ALCALDICIO N° 1783

MONTE PATRIA, 1 de febrero de 2018.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETA:

1.- **DEJASE INDEFINIDO EL NOMBRAMIENTO**, para realizar el trabajo de : **ASISTENTE SOCIAL** asignada a **ESCUELA FLOR DEL VALLE (09 hrs. cronológicas semanales), ESCUELA JUNTAS (09 hrs. cronológicas semanales), COLEGIO RIO GRANDE (09 hrs. cronológicas semanales), ESCUELA SANTA BERNARDITA (09 hrs. cronológicas semanales) y DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE MONTE PATRIA (08 hrs. cronológicas semanales)**, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248/SEP, con una carga horaria de **44 hrs.**, cronológicas semanales, a contar del **1 de Febrero del 2018** a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
MICHELLE DEL CARMEN HERRERA BRAVO		21.03.004

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WGZ/smr.

DISTRIBUCION:

- . Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria
- . Area de Recursos Humanos DEM
- . Interesado(a)